

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3185 *Real Decreto 56/2009, de 23 de enero, por el que se indulta a don Juan Miguel Moreno Cejudo.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Miguel Moreno Cejudo, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, en sentencia de 16 de junio de 2003, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2009,

Vengo en indultar a don Juan Miguel Moreno Cejudo un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de enero de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO